

DECRETO N°

3383

TEMUCO, 09 SET. 2019

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña María Teresa Méndez Gutiérrez, por escritura pública de fecha 27 de agosto del año 2019.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato "Servicio de Aseo para Museo Ferroviario", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña María Teresa Méndez Gutiérrez, Cédula de Identidad N° por escritura pública de fecha 27 de agosto del año 2019.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad pagará a la Prestadora la suma total de 1.856 Unidades de fomento, valor mensual de 77,33 Unidades de Fomento, sumas con impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será de 24 meses contados desde el día 18 de agosto del año 2019, renovable por igual periodo por una vez.
4. El contrato de fecha 27 de agosto del año 2019 se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afr
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Museo Ferroviario
- Dirección de Turismo
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- María Teresa Méndez Gutiérrez
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1843644

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 7576 /2019

CUARTO BIMESTRE AÑO 2019

CONTRATO SERVICIO DE ASEO PARA MUSEO FERROVIARIO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

MARÍA TERESA MÉNDEZ GUTIÉRREZ

MCI*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintisiete de Agosto del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, , Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco, y por la otra doña **MARÍA TERESA MÉNDEZ GUTIÉRREZ**, en adelante también denominada "La Prestadora", chilena, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en

y de paso en

esta, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número quinientos sesenta y tres de fecha cinco de julio del año dos mil diecinueve se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta

[Handwritten signature]

número ciento treinta y tres guion dos mil diecinueve:

"CONTRATACIÓN SERVICIO DE ASEO PARA MUSEO FERROVIARIO".

Por Decreto Alcaldicio número seiscientos setenta y ocho de fecha dieciséis de agosto del año dos mil diecinueve la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Prestadora doña María Teresa Méndez Gutiérrez. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, quien acepta, la ejecución del Contrato Servicio de Aseo para Museo Ferroviario.

TERCERA: Los servicios que se encargan mediante el presente instrumento serán ejecutados por la Prestadora con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública ya mencionada. **CUARTA:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma total de mil ochocientas cincuenta y seis Unidades de Fomento, impuestos incluidos, valor mensual de setenta y siete coma treinta y tres Unidades de Fomento, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará las facturas presentadas por la prestadora debidamente visadas por la Dirección que opere como Unidad Técnica, previa presentación del Informe de Evaluación de los Servicios prestados conforme, además se deberá adjuntar mensualmente un informe de las actividades realizadas, en conformidad a lo señalado en el artículo diecisiete "Forma de Pago", de las Bases Administrativas y Especificaciones técnicas, de la propuesta número ciento treinta y tres guion dos mil diecinueve. El pago del Servicio será mensual y por mes calendario vencido. **QUINTA:** La vigencia del presente contrato será de veinticuatro meses contados desde el día dieciocho de agosto del año dos

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



mil diecinueve, renovable por igual período por una vez. **SEXTA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de folio B cero cero cuatro ocho nueve seis tres, por un monto de noventa y dos coma ocho Unidades de Fomento, de Más Aval Sociedad de Garantía recíproca, tomada por María Teresa Méndez Gutiérrez, a favor de la Municipalidad de Temuco, con vigencia desde el día veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve hasta el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno. **SÉPTIMA:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas, de acuerdo al monto y causales establecido en el mencionado artículo. **OCTAVA:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, Se deja constancia que la Proveedora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y hacer retenciones a los estados de pago o pagos, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas. **NOVENA:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha trece de agosto del año dos mil diecinueve. **DÉCIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se

someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA**

PRIMERA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **MIGUEL**

ANGEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. Personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil quinientos setenta y seis.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

María Teresa Méndez G.

EMPRESA DE SERVICIOS


MARÍA TERESA MÉNDEZ GUTIÉRREZ



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO 02 SET. 2019

